

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

S

ALINORM 93/3

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

20º período de sesiones, Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993

**INFORME DE LA 39ª REUNION DEL COMITE EJECUTIVO
DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
Ginebra, 30 de junio - 3 de julio de 1992**

W/Z9181

COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
39ª reunión, Ginebra, 30 de junio - 3 de julio de 1992

EL COMITE EJECUTIVO:

expresó su gratitud a la FAO por el apoyo complementario que brindaba ininterrumpidamente al presupuesto del Programa y tomó nota con aprecio de la considerable contribución a la labor del Codex realizada por los gobiernos de los países que habían acogido sus reuniones y por las delegaciones de los países que habían aportado documentos de trabajo y de otro tipo al programa del Codex. (párrafo 9)

expresó su preocupación ante la posibilidad de que el clima reinante tras la Ronda Uruguay obligara al Codex a formular un mayor número de normas y otras recomendaciones y asegurar su revisión cuando fuera necesario, a fin de facilitar el comercio internacional, y de que el presupuesto actual no fuera suficiente para atender ses aumento de la demanda. También propuso que se tomaran disposiciones presupuestarias con el fin de incrementar las medidas tendentes a promover las recomendaciones del Codex tras la Ronda Uruguay, así como para resolver los problemas que pudieran surgir de la incomprensión o la mala interpretación de las normas del Codex y su finalidad. El Comité Ejecutivo acordó que habría que someter estas cuestiones a la consideración de la FAO y de la OMS. (párrafo 10)

recomendó a las organizaciones patrocinadoras que buscaran una solución estructural a largo plazo a fin de conseguir fondos suficientes para financiar las reuniones del JECFA y las JMPR. (párrafo 14)

recomendó que se estableciera una coordinación apropiada entre la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales que se ocupan de la vigilancia de la contaminación de los alimentos. (párrafo 17)

acordó que algunos aspectos del texto sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y del texto sobre obstáculos técnicos al comercio de la Ronda Uruguay se someterían al examen de la Comisión en su próximo período de sesiones. (párrafo 32)

insistió en que las enmiendas de los Estatutos y del Reglamento de la Comisión necesarias para permitir la participación de las organizaciones regionales de integración económica no deberían perjudicar a los Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius que no fueran países miembros de esas organizaciones, especialmente si se trataba de países en desarrollo, y en que sería necesario examinar detenidamente cualquier cambio propuesto. Pidió a la Secretaría que preparase un documento de trabajo detallado para la próxima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales. (párrafo 37)

rechazó una propuesta de que las normas del Codex se elaboraran conforme a un sistema de votos por correspondencia. (párrafo 40)

manifestó la opinión de que, en su calidad de órgano electo, con representación de todos los Países Miembros de la Comisión por medio de los Representantes Regionales, era perfectamente adecuado que dispusiera de facultad para adelantar las normas en el Trámite 5, con sujeción a que lo confirmase la Comisión. (párrafo 40)

insistió en la importancia de acelerar el procedimiento para elaborar normas y otras recomendaciones, especialmente en respuesta a las peticiones que se formularían a la Comisión cuando concluyera la Ronda Uruguay; solicitó que el Comité del Codex sobre Principios Generales ideara medios para mejorar el procedimiento de elaboración de los textos del Codex con el fin de satisfacer esas demandas; y pidió a la Secretaría que preparase un documento para el Comité sobre Principios Generales que fomentara las propuestas encaminadas a establecer un sistema de «vía rápida». (párrafo 41)

recomendó que no se modificara la composición del Comité Ejecutivo, por considerar que se ajustaba a las necesidades de la Comisión y de los Países Miembros, pero recomendó que se precisasen mejor los cometidos de los representantes regionales y de los coordinadores regionales. Recomendó asimismo que se tuviera en cuenta la posibilidad de enmendar el Artículo II.4.(d) del Reglamento a fin de poder actuar con más flexibilidad en caso de que los

coordinadores no pudieran asumir la presidencia de los respectivos Comités Coordinadores Regionales. Además, se propuso que se unificase el mandato de los funcionarios elegidos por la Comisión, estableciéndolo en cuatro años. (párrafo 44)

recomendó que el proyecto de plan a plazo medio se sometiera a la consideración de la Comisión del Codex Alimentarius en su próximo período de sesiones. (párrafo 47)

no apoyó la inclusión de una cláusula sobre información y consentimiento previos en el Código de Etica. (párrafo 49)

acogió con satisfacción la idea de que se facilitara el acceso de la industria y el comercio de alimentos al Código de Etica y alentó a esos sectores a utilizarlo. (párrafo 50)

acordó que no sería apropiado tomar nuevas medidas respecto del Código ISO/IEC de Buenas Prácticas de Normalización. (párrafos 52-53)

recomendó que la propuesta relativa al procedimiento por el cual la Comisión adopta normas en base a las recomendaciones de comités de expertos científicos se sometiera a la consideración del Comité del Codex sobre Principios Generales en su próxima reunión pero no adoptó ninguna posición al respecto. (párrafo 58)

pidió que el Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos Comercializados en la Vía Pública, preparado por el Comité Coordinador Regional del Codex para Asia, y el proyecto de documento de la OMS titulado «Requisitos esenciales de calidad de los alimentos que se venden en la vía pública» se sometieran a la consideración del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y pidió a la FAO y la OMS que colaboraran estrechamente en esta importante labor a fin de hacer el mejor uso posible de recursos valiosos y evitar de este modo la repetición de esfuerzos. (párrafo 66)

en vista de la índole especializada del comercio de carne y productos afines en condiciones «halal», así como de la necesidad de proteger tanto a los productores y exportadores como a los consumidores, remitió este asunto a la consideración del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos con miras a presentar una propuesta de trabajo en el próximo período de sesiones de la Comisión. (párrafo 69)

pidió a la FAO y la OMS que trataran de allegar los fondos necesarios para celebrar lo antes posible la propuesta consulta de expertos sobre planes de muestreo para aflatoxinas. (párrafo 71)

se manifestó de acuerdo con la propuesta de enmienda del párrafo a) del mandato del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y recomendó que se transmitiese a la Comisión para su aprobación. (párrafo 72)

instó enérgicamente al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos a centrarse en el establecimiento de niveles máximos para contaminantes de los alimentos que fueran objeto de comercio internacional, dando prioridad a aquellos contaminantes que plantearan más problemas en el comercio y con respecto a los cuales se pudiera demostrar la necesidad de establecer niveles para proteger a los consumidores. (párrafo 74)

manifestó su preocupación por el hecho de que, al establecer niveles de referencia u otros límites respecto de una amplia gama de toxinas naturales en los alimentos, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos pudiera involuntariamente alentar a los países a crear obstáculos técnicos innecesarios al comercio, por ejemplo, suscitando la necesidad de llevar a cabo costosas pruebas y trámites de certificación, y recomendó que este punto se tomara en consideración y que solamente se establecieran límites cuando se reconociera un riesgo para la salud. (párrafo 75)

acordó remitir al Comité del Codex sobre Principios Generales una propuesta de enmienda del mandato del Comité Coordinador Regional para Europa.
(párrafo 78)

aprobó la elaboración de nuevos textos y revisiones en el Trámite 3 del Procedimiento. (párrafo 79-80)

aprobó el proyecto de programa provisional para el 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, con el añadido de ciertos temas.
(párrafo 81)

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
20° período de sesiones, Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993
INFORME DE LA 39ª REUNION
DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
Ginebra, 30 de junio - 3 de julio de 1992

INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 39ª reunión en la sede de la OMS (Ginebra) del 30 de junio al 3 de julio de 1992. La reunión estuvo presidida por el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Profesor F. G. Winarno (Indonesia), en presencia de sus tres Vicepresidentes, el Dr. L. Crawford (EE.UU.), el Dr. Pakdee Pothisiri (Tailandia) y el Dr. J. Race (Noruega). Asistieron a la reunión representantes de las siguientes regiones: Africa, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia, Europa y el Pacífico Sudoccidental. También estuvieron presentes en la reunión, en calidad de observadores, los Coordinadores del Codex para Africa, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia, Europa y el Pacífico Sudoccidental. En el apéndice 1 figura una lista completa de los participantes.

2. Declaró abierta la reunión el Dr. J. Rochon, Director de la División de Protección y Fomento de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, que dio la bienvenida a los participantes en nombre de los Directores Generales de la FAO y de la OMS. El orador aludió a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992, y a la contribución realizada por la OMS a esta Conferencia por medio de la Comisión de la OMS sobre Salud y Medio Ambiente. Esta Comisión había identificado la creciente demanda de alimentos por la población mundial en plena expansión, así como de fibras, combustibles y otros productos, como una de las fuerzas más poderosas que llevaban al cambio ambiental. En relación con los problemas de salud ambiental relacionados con la producción de alimentos, la Comisión de la OMS había recomendado que se prestara atención a i) la inocuidad de los alimentos, concediendo prioridad a la eliminación o reducción de la contaminación alimentaria por gérmenes patógenos como Salmonellae, Campylobacter y Listeria, y ii) aumentar la disponibilidad de alimentos mediante la reducción de las pérdidas tras la recolección y el aprovechamiento de la biotecnología para aumentar la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. En opinión del Dr. Rochon, el Comité Ejecutivo tenía motivos para sentirse orgulloso y satisfecho con estas recomendaciones de la Comisión de la OMS sobre Salud y Medio Ambiente, ya que el Codex había abordado ya con previsión tales cuestiones cuya importancia para la protección de la salud humana había sido ahora confirmada por la Comisión de la OMS.

3. El Dr. Rochon hizo también referencia a las actuales negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT, en las que se había citado al Codex como el órgano internacional cuyas recomendaciones debían servir de base para armonizar las medidas sobre inocuidad de los alimentos en relación con la salud humana. En ese contexto, el orador insistió en el punto de vista de la OMS según la cual las

recomendaciones del Codex proporcionaban protección adecuada a los consumidores, y que otras normas más estrictas, aunque no ofrecían necesariamente mayor protección para la salud, podían utilizarse como barreras no arancelarias para el comercio.

4. En su respuesta, el Presidente agradeció al Dr. Rochon sus amables palabras, y recordó que la actual reunión del Comité Ejecutivo coincidía aproximadamente con el trigésimo aniversario del establecimiento del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y de la creación de la Comisión del Codex Alimentarius. También hizo notar que a raíz de los acontecimientos de 1992, por primera vez desde tiempo inmemorial habían podido tratarse cuestiones importantes entre países en desarrollo y países industrializados con mayor espíritu de cooperación. Señaló de manera especial a la atención del Comité los esfuerzos para mejorar la libertad de comercio a escala internacional y regional, especialmente por medio del establecimiento de acuerdos de libre cambio en regiones como el sudeste asiático, América del Norte, los países andinos y los países latinoamericanos del Cono Sur. El Profesor Winarno señaló también a la atención de los presentes la próxima Conferencia Internacional sobre Nutrición, que consideraba de gran importancia para los países en desarrollo en muchos sectores relacionados con las tareas del Codex.

5. El Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Sr. R. J. Dawson, hablando también en calidad de Jefe del Servicio de Calidad de los Alimentos y Normas Alimentarias de la FAO, expresó sus mejores deseos al Comité Ejecutivo con respecto al éxito de la reunión. El Sr. Dawson declaró que la FAO concedía gran importancia al trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius como medio de asegurar el desarrollo continuo del comercio internacional de alimentos, que se consideraba de interés vital para los países en desarrollo. En relación con el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, manifestó que, en vista del apoyo concedido al medio ambiente y al desarrollo agrícola sostenible, se había creado un grupo especial de trabajo bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) para que se encargara de cuestiones tales como la inspección de los alimentos y la lucha integrada contra las plagas. El Sr. Dawson señaló además que, en el marco de los preparativos de la Conferencia Internacional sobre Nutrición, se estaba dando especial prioridad a garantizar el acceso de todos los pueblos a un suministro suficiente de alimentos nutritivos e inocuos.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)

6. El Comité Ejecutivo examinó el Programa Provisional, CX/EXEC 92/39/1. Además de los temas incluidos en éste, se propusieron los siguientes para tratarlos bajo el epígrafe Otros Asuntos (tema 11):

- a. Examen de la situación de las normas europeas preparadas por el Comité Europeo de la Normalisation (CEN) en relación con las Normas del Codex.
- b. Examen de la situación de las Normas de la Comunidad Económica Europea en relación con las Normas del Codex sobre Comercio Internacional.
- c. Examen de las relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius, el JECFA y la JMPR y las actividades del Grupo de la OCDE sobre Sustancias Químicas en el Medio Ambiente.
- d. Relación entre el Codex, la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la OCDE en materia de normas para frutas y hortalizas frescas.

7. El Comité Ejecutivo adoptó el Programa Provisional como Programa de la reunión, con las adiciones mencionadas anteriormente.

INFORME SOBRE LAS CUENTAS DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1990/91, Y PRESUPUESTO APROBADO PARA 1992/93 (tema 2 del programa)

8. El Secretario de la Comisión, Sr. R. J. Dawson, presentó el documento CX/EXEC 92/39/2. El Sr. Dawson señaló a la atención de la Comisión el hecho de que el presupuesto común del Programa para el bienio 1990/91 se había iniciado con un pequeño remanente (42 000 dólares EE.UU.) del bienio precedente. Sin embargo, durante el período examinado, los gastos del presupuesto común habían superado en 89 000 dólares EE.UU. a los ingresos, provocando un déficit al final del bienio. El aumento de los gastos se había debido en parte a las variaciones desfavorables del tipo de cambio del dólar con respecto a la lira, que habían influido en los gastos de personal, y a los cuantiosos gastos de reuniones y viajes. El Comité Ejecutivo había sido informado de que también los gastos habían superado a los ingresos en la contribución directa de la FAO al Programa, que complementaba el presupuesto compartido con la OMS y que cubría los gastos de publicación de los informes y documentos de trabajo preparados por la Secretaría. El Director General de la FAO había seguido manifestándose dispuesto a aportar esta ayuda suplementaria al Programa del Codex en vista de la elevada prioridad que se otorgaba a éste en la FAO.

9. El Comité Ejecutivo expresó su gratitud a la FAO por el apoyo complementario que brindaba ininterrumpidamente al presupuesto del Programa y se declaró sumamente estimulado por esa actitud. El representante de Africa expresó el deseo de que la OMS aportara fondos suplementarios para apoyar la labor del Codex en los países en desarrollo. El Comité Ejecutivo también tomó nota con aprecio de la considerable contribución a la labor del Codex realizada por los gobiernos de los países que habían acogido sus reuniones, así como a las delegaciones de los países que habían aportado documentos de trabajo y de otro tipo al programa del Codex.

10. El Comité Ejecutivo, al examinar el presupuesto aprobado para 1992/93, observó que éste no reflejaba ningún aumento del Programa en términos reales y expresó su preocupación ante la posibilidad de que el clima reinante tras la Ronda Uruguay obligara al Codex a formular un mayor número de normas y otras recomendaciones y asegurar su revisión cuando fuera necesario, a fin de facilitar el comercio internacional, y que el presupuesto actual no fuera suficiente para atender ese aumento de la demanda. También propuso que se tomaran disposiciones presupuestarias con el fin de incrementar las medidas tendentes a promover las recomendaciones del Codex tras la Ronda Uruguay, así como para resolver los problemas que pudieran surgir de la incomprensión o la mala interpretación de las normas del Codex y su finalidad. El Comité Ejecutivo acordó que habría que someter estas cuestiones a la consideración de la FAO y de la OMS.

INFORME DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LA FAO Y LA OMS RELACIONADAS CON EL TRABAJO DE LA COMISION (tema 3 del programa)

A. CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 26º PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LA FAO: PAISES MIEMBROS DE LA FAO

11. Según se informó al Comité, en el 26º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, celebrado del 9 al 28 de noviembre de 1991, Estonia, Letonia y Lituania, se habían convertido oficialmente en Miembros de la FAO, mientras que Puerto Rico había sido admitido como Miembro Asociado. Así pues, estos países reunían ahora las condiciones necesarias para ser miembros de la Comisión y Letonia y Lituania formaban ya parte de ella.

12. Se informó además al Comité de que el Reglamento General de la FAO establecía actualmente que las organizaciones regionales de integración económica podían ingresar en la Organización en ciertas condiciones y de que la Comunidad Europea (CE) había pasado oficialmente a ser Miembro de la FAO. Para que pudiera ser ulteriormente miembro de la Comisión del Codex Alimentarius, sería necesario enmendar el actual Reglamento del Codex (véanse también los párrs. 35-37).

B. CUESTIONES PLANTEADAS EN LA 45ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

13. Se informó al Comité de que, durante la 45ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA), celebrada en mayo de 1992, habían sido admitidos como Estados Miembros de la OMS los siguientes países: Lituania, Letonia y Eslovenia¹. La Asamblea Mundial de la Salud adoptó también varias resoluciones, entre las cuales las siguientes eran de interés para la labor de la Comisión:

- La salud y el medio ambiente (WHA45.31)
- Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (WHA45.32)
- Estrategias nacionales contra la malnutrición de micronutrientes (WHA45.33)
- Nutrición del lactante y del niño pequeño (WHA45.34)

C. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS FAO/OMS

Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)

14. Se informó al Comité de que, desde la 38ª reunión del Comité Ejecutivo, se habían celebrado dos reuniones del JECFA. La 39ª reunión, que había tenido lugar en Roma en febrero de 1992, se había dedicado a la evaluación toxicológica de algunos aditivos alimentarios y de ciertas sustancias tóxicas naturales. En la 40ª reunión, celebrada en Ginebra en junio de 1992, se habían evaluado residuos de determinados medicamentos veterinarios en los alimentos y se había elaborado un método para evaluar los medicamentos veterinarios con un largo historial de uso. La 41ª reunión tendría lugar en febrero de 1993 y se ocuparía de los aditivos alimentarios y los contaminantes de los alimentos. La celebración en 1993 de una segunda reunión del JECFA sobre residuos de medicamentos veterinarios dependería de que se pudieran allegar recursos suficientes para convocarla. El Comité puso de relieve la importancia de la labor del JECFA para varios Comités del Codex y para otros usuarios y recordó el firme apoyo que había recibido de la Conferencia Internacional Conjunta FAO/OMS/GATT sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, celebrada en marzo de 1991. Recomendó a las organizaciones patrocinadoras que buscaran una solución estructural a largo plazo a fin de conseguir fondos suficientes para financiar las reuniones del JECFA. Lo mismo podía decirse de las JMPR (véase *infra*).

¹ También se informó al Comité Ejecutivo de que los países que se indican a continuación habían pasado a ser miembros de la OMS en virtud de sus notificaciones de adhesión a la Constitución de esta Organización: Armenia, Croacia, Georgia, Kirguistán, Moldavia, Tayikistán, Uzbekistán.

Reuniones conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)

15. Se informó al Comité de que, en la última JMPR, celebrada en septiembre de 1991, se había efectuado la evaluación toxicológica de cinco nuevos plaguicidas y de otros 12 que ya habían sido examinados por el Grupo de Expertos. Además, se habían examinado los residuos y otros aspectos analíticos de 27 plaguicidas y se habían calculado los LMR para gran número de productos alimenticios.

16. Se informó también al Comité de que la OMS había conseguido los fondos extrapresupuestarios necesarios para convocar una reunión de su Grupo de Expertos en Residuos de Plaguicidas en septiembre de 1992, fecha en que se había previsto también una reunión del Cuadro de Expertos de la FAO sobre Residuos de Plaguicidas en los Alimentos y el Medio Ambiente. El Comité insistió en que se diera una solución estructural al problema de la financiación de este importante Grupo de Expertos.

Informe sobre el Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos (SIMUVIMA/ Alimentos)

17. Desde su establecimiento en 1977, SIMUVIMA/Alimentos había reunido datos sobre las concentraciones y las tendencias de algunos contaminantes prioritarios en determinados alimentos y en la dieta total. Esa información sobre exposición era especialmente interesante para el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. SIMUVIMA/Alimentos había iniciado, en la Región de Europa de la OMS, una importante expansión que debería servir para alcanzar el objetivo suplementario de uniformar y mejorar los servicios de laboratorio relacionados con la inocuidad de los alimentos, en particular en lo tocante a la garantía de la calidad analítica. Se recomendó que se estableciera una coordinación apropiada entre la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales que se ocupan de este sector.

Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo Internacional FAO/OMS/OIEA sobre Irradiación de los Alimentos (ICGFI)

18. Se informó al Comité de que el ICGFI se encontraba en su noveno año de existencia y estaba integrado por 37 países. El ICGFI había desarrollado numerosas actividades relacionadas con la aplicación de la irradiación de los alimentos para promover la inocuidad de éstos y la seguridad alimentaria. La próxima reunión anual tendría lugar en Orlando (Florida, Estados Unidos de América) en octubre de 1992.

Conferencia Internacional sobre Nutrición

19. Se informó al Comité de que la Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN), patrocinada conjuntamente por la FAO y la OMS, se celebraría en Roma del 5 al 11 de diciembre de 1992 y estaría precedida por una reunión preparatoria de representantes técnicos de los gobiernos que tendría lugar en agosto, en Ginebra. La CIN sería la primera conferencia intergubernamental sobre nutrición de carácter mundial, cuyos resultados y recomendaciones estarían basados en una amplia labor preparatoria en los planos regional y nacional. Hasta la fecha, habían establecido centros de coordinación nacional para la CIN más de 140 gobiernos, muchos de los cuales habían preparado documentos acerca de los problemas de nutrición de sus países y las medidas necesarias para afrontarlos. Otra característica del proceso de la CIN era la convocatoria de reuniones conjuntas FAO/OMS a nivel regional y subregional, que constituían un mecanismo de vinculación entre las actividades preparatorias en los países y en el plano mundial, proporcionando además la

oportunidad de examinar la situación nutricional de cada región. Los resultados de estas reuniones constituirían un aporte para el documento de evaluación de la situación mundial y la declaración y el plan de acción mundiales que habría de examinar la CIN. Se habían celebrado reuniones regionales y subregionales para Asia, Africa francófona, Africa anglófona, Asia occidental, América Latina y el Caribe y Europa oriental y central. En las deliberaciones de la Conferencia, se daría gran prioridad a la calidad e inocuidad de los alimentos, ya que uno de los principales documentos monográficos que se examinarían se referiría a la protección del consumidor mediante la mejora de la calidad y la inocuidad de los alimentos.

D. ALGUNAS ACTIVIDADES DE LA FAO EN MATERIA DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

20. Se informó al Comité de algunas actividades desarrolladas por el Grupo de Calidad de los Alimentos y Protección del Consumidor, del Servicio de Calidad de los Alimentos y Normas Alimentarias de la FAO, en cooperación con los gobiernos Miembros, para promover la calidad e inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria. Esas actividades se describen brevemente en la parte D del documento CX/EXEC 92/39/3.

21. El Comité tomó nota de las extensas actividades desarrolladas en el terreno de la prevención, la vigilancia y el control de las micotoxinas en Africa, Asia, Europa oriental y América Latina y el Caribe. Acogió con satisfacción los constantes esfuerzos de la FAO para suministrar a los laboratorios de control de micotoxinas de los países en desarrollo normas y materiales de referencia y para organizar programas regionales de garantía de la calidad del análisis de determinados contaminantes de los alimentos, entre ellos las micotoxinas.

22. El Comité apreció la asistencia técnica prestada por la FAO a los países miembros en desarrollo para la elaboración y el fortalecimiento de sistemas nacionales integrados de control de los alimentos, el establecimiento de programas de vigilancia de los contaminantes de los alimentos y la creación de sistemas nacionales de control y certificación de la calidad de las importaciones y las exportaciones de alimentos.

23. Se informó al Comité sobre el plan de acción adoptado por la FAO, en el marco de su Programa de Cooperación Técnica, para ayudar a los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe afectados por la epidemia de cólera en sus esfuerzos por controlar la propagación de ésta. Se le notificó que esa asistencia, por un importe superior a 2 millones de dólares EE.UU., se dedicaría esencialmente a mejorar las prácticas de manipulación en todos los niveles de la cadena alimentaria, con especial insistencia en los alimentos que se venden en la vía pública, y los programas de inspección y control de la calidad de las importaciones y las exportaciones, a fin de proteger los suministros nacionales de alimentos y promover las oportunidades de comercio. Se informó además al Comité sobre la colaboración de la FAO con la Organización Panamericana de la Salud para preparar en los países afectados por el cólera especialistas en análisis de alimentos con formación para detectar la presencia de Vibrio cholerae.

24. En cuanto a los alimentos que se venden en la vía pública, el Comité tomó nota con interés de las actividades y proyectos que la FAO había ejecutado recientemente o estaba ejecutando para mejorar las prácticas de venta callejera de alimentos en varios países de Africa, Asia y América Latina. Tomó asimismo nota de los diversos materiales didácticos preparados por la FAO sobre este tema y de la utilización de éstos para mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos vendidos en la vía pública en diversas partes del mundo.

25. Se informó al Comité sobre las diversas actividades de capacitación desarrolladas recientemente por la FAO en distintos lugares y sobre las publicaciones y los materiales didácticos recientemente editados y distribuidos a los gobiernos y los posibles usuarios. Se le comunicó, en particular, la publicación de un compendio de 1600 páginas sobre aditivos alimentarios, que reunía las especificaciones sobre identidad y pureza de todos los aditivos alimentarios evaluados por el JECFA de 1956 a 1991 y la preparación de un manual sobre inspección de alimentos importados.

E. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OMS

26. El Grupo Mundial de Acción contra el Cólera, establecido por el Director General de la OMS en marzo de 1991, acababa de publicar una guía de esta Organización sobre formulación de políticas nacionales de lucha contra el cólera que contenía, entre otras cosas, dos capítulos dedicados a los alimentos y el comercio internacional de éstos. Dentro de unas semanas, se publicaría una selección del contenido de esos capítulos en relación con la alimentación, acompañada de una nota verbal dirigida a todos los Estados Miembros. El Grupo Especial acababa de publicar también un compendio de datos básicos sobre el cólera de interés para los viajeros, que era un suplemento de una guía publicada en 1991 sobre alimentación inocua en los viajes.

27. En 1992, la OMS había publicado un libro titulado «Evaluaciones mediante análisis de riesgos y de los puntos críticos de control. Guía para determinar los peligros y evaluar los riesgos relacionados con la producción y almacenamiento de alimentos», en el que se insistía en la aplicación del método de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control a los alimentos preparados en el hogar, en industrias caseras y por vendedores callejeros. A fin de orientar a las autoridades que se ocupan de la salud pública y de la inspección de alimentos sobre la inocuidad de los alimentos que se venden en la vía pública, la OMS acababa de publicar un documento no oficial sobre los requisitos esenciales para la inocuidad de dichos alimentos, que sería útil para los programas de educación y capacitación de los inspectores alimentarios y los vendedores ambulantes de alimentos, así como de los consumidores. Podría utilizarse también para elaborar códigos de prácticas sobre los alimentos que se venden en la vía pública, teniendo en cuenta las costumbres y prácticas alimentarias y las condiciones socioeconómicas.

28. Entre las encefalopatías espongiformes transmisibles figuraba la encefalopatía espongiforme bovina, que había sido descrita por primera vez en el Reino Unido en 1986 pero que ulteriormente se había registrado en varios otros países. Dado que existía, por lo menos, un riesgo hipotético de transmisión del agente infeccioso de esta enfermedad por los alimentos y por los productos medicinales y las prótesis fabricadas con material bovino, la OMS había organizado, en noviembre de 1991, una reunión consultiva para proporcionar orientaciones apropiadas a los organismos relacionados con la salud pública y la reglamentación de los alimentos. En la reunión se había recomendado varias medidas que, si se aplicaban adecuadamente, constituirán una protección suficiente para la salud de los seres humanos (inclusive lactantes, niños, personas de edad, personas con problemas inmunitarios, etc.) y de los animales. En el Boletín de la OMS se había publicado un informe resumido en inglés en el volumen 70(2) y en francés en el volumen 70(5).

29. En mayo de 1992, la OMS había convocado un cuadro de expertos para que efectuara el examen y la evaluación más amplios hasta la fecha de la información publicada e inédita sobre irradiación de los alimentos. El cuadro de expertos había reafirmado la inocuidad y la adecuación nutricional de los alimentos irradiados con arreglo a buenas prácticas de fabricación. El informe completo se publicará en un futuro próximo.

30. A través de sus seis oficinas regionales, la OMS cooperaba con sus Estados Miembros en toda una gama de actividades relacionadas con la inocuidad de los alimentos. En respuesta a una petición de información del representante de la Región del Pacífico Sudoccidental, la Secretaría de la OMS había informado sobre varias actividades desarrolladas en los países y en el plano regional para fortalecer la capacidad en materia de inocuidad de los alimentos de los Estados insulares del Pacífico que eran Miembros de la Organización. En particular, podía presentar un interés general la preparación de un manual sobre la inspección de los alimentos importados en Papua Nueva Guinea y de un compendio de métodos rápidos de análisis en Nueva Zelanda. En el curso de capacitación en inocuidad de los alimentos organizado por la OMS y el DANIDA para las islas del Pacífico, que había tenido lugar en Suva (Fiji) en noviembre de 1990, se había alentado a esos países a aplicar las recomendaciones del Codex en sus leyes y reglamentos.

INFORME SOBRE LA RONDA URUGUAY DE NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES EN RELACION CON LAS MEDIDAS Y OBSTACULOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS
(tema 4 del programa)

31. La Secretaría presentó el documento CX/EXEC 92/39/4, que contenía un breve informe sobre el estado actual de las negociaciones de la Ronda Uruguay sobre medidas y obstáculos sanitarios y fitosanitarios, así como el texto completo de la sección pertinente del proyecto de acta final de las negociaciones de la Ronda Uruguay. El Comité Ejecutivo tomó nota de que no se habían hecho progresos sensibles en las negociaciones desde la reunión precedente, no obstante lo cual se declaró dispuesto a seguir prestando apoyo con miras a alcanzar los objetivos del acuerdo sanitario y fitosanitario.

32. Durante el examen de este tema, se informó al Comité Ejecutivo de que el proyecto de texto final de la Ronda Uruguay comprendía también un texto revisado del Acuerdo del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (establecido en la Ronda Tokio de Negociaciones y conocido por «Código de Normas» del GATT). Si la Ronda Uruguay llegara a buen fin, el acuerdo revisado sobre Obstáculos Técnicos al Comercio tendría también carácter vinculante para las partes contratantes. El acuerdo abarcaba todos los sectores incluidos en las normas del Codex que no estaban cubiertos por la decisión sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, en particular el etiquetado destinado a evitar que se defraudara o engañara a los consumidores y los problemas relacionados con la calidad. El Comité Ejecutivo acordó que se incluyeran ambos aspectos de la Ronda Uruguay como tema de debate en su próxima reunión y que, entretanto, se enviaran ejemplares de ambos documentos a los Puntos de Contacto del Codex para el correspondiente estudio.

INFORME SOBRE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA CONFERENCIA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS, SUSTANCIAS QUIMICAS EN LOS ALIMENTOS Y COMERCIO ALIMENTARIO Y AL 19° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS (tema 5 del programa)

33. La Secretaría presentó el documento CX/EXEC 92/39/5, que contenía un resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, celebrada en marzo de 1991, así como las decisiones adoptadas por la Comisión del Codex Alimentarios en su 19° período de sesiones.

34. El Comité Ejecutivo manifestó su satisfacción por las medidas complementarias descritas en el informe, pero expresó al mismo tiempo el temor de que la situación financiera con que se enfrentaban la FAO y la OMS restara eficacia a las medidas complementarias de la Conferencia.

Propuestas de enmiendas del Reglamento de la Comisión

a. Participación en la Comisión del Codex Alimentarius de las organizaciones regionales de integración económica admitidas como Miembros de la FAO

35. El Sr. R. Stein, de la FAO, presentó el documento CX/EXEC 92/39/6, señalando que había sido preparado después de haberse introducido en la Constitución de la FAO cambios que permitían la participación de organizaciones regionales de integración económica. Se señaló también que la participación en la FAO de esas organizaciones estaba sujeta a varias condiciones, destinadas a mantener los derechos de los Países Miembros, reconociendo, al mismo tiempo, que esos mismos Países Miembros habían cedido determinados sectores de su competencia nacional a la organización regional.

36. El representante de Europa acogió con agrado la iniciativa de la Secretaría en esta cuestión, y declaró que la Comunidad Europea estaba dando los pasos necesarios, de acuerdo con sus normas de procedimiento, para informar al Director General de la FAO del deseo de la CE de llegar a ser miembro de la Comisión del Codex Alimentarius. También declaró que las cuestiones de competencia entre la Comunidad y sus Estados Miembros se regulaban por medio de las disposiciones internas de la CE y que se habían establecido pautas muy precisas dentro de la Comunidad.

37. El Comité Ejecutivo insistió en que los cambios en los Estatutos y en el Reglamento de la Comisión, necesarios para permitir la participación de las organizaciones regionales de integración económica, no deberían perjudicar a los Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius que no fueran países miembros de esas organizaciones, especialmente si se trataba de países en desarrollo, y que sería necesario examinar detenidamente cualquier cambio propuesto. Pidió a la Secretaría que preparase un documento de trabajo detallado para la próxima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales.

38. El Comité Ejecutivo señaló que una vez que el Comité sobre Principios Generales hubiera examinado los proyectos de enmiendas al Reglamento, la Comisión podría aceptarlas en su 20° período de sesiones. Señaló además que las decisiones sobre enmiendas o adiciones habían de aprobarse por mayoría de dos tercios, y que el número de países votantes (quórum) había de corresponder a la mayoría de los países Miembros de la Comisión. Además, las enmiendas o adiciones al Reglamento sólo entrarían en vigor una vez aprobadas por los Directores Generales de la FAO y de la OMS de conformidad con las normas internas de procedimiento de las organizaciones principales, a saber, el Consejo y la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS.

b. Propuestas de enmienda de los Procedimientos para la Elaboración de las Normas del Codex y textos afines

39. El Sr. R. Stein, de la FAO, presentó el documento CX/EXEC 92/39/7, señalando que había sido preparado a petición del 19° período de sesiones de la Comisión en respuesta a las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario. En el documento se examinaban varias propuestas presentadas a la Conferencia y a la Comisión, incluidas la de votar por correspondencia los proyectos de normas y la

de facultar al Comité Ejecutivo para adelantar los anteproyectos de normas al Trámite 5. El Comité Ejecutivo señaló que la Comisión había decidido ya enmendar el Procedimiento a fin de adelantar los textos del Trámite 5 al Trámite 8 tras su adopción en la Comisión por mayoría de dos tercios.

40. El Comité Ejecutivo convino en que, con frecuencia, la votación por correspondencia no era apropiada en el contexto de un órgano internacional e intergubernamental como la Comisión, en donde se hacía hincapié en los debates directos y en el acuerdo y rechazó la propuesta. Sin embargo, el Comité Ejecutivo manifestó la opinión de que, en su calidad de órgano electo, con representación de todos los Países Miembros de la Comisión por medio de los Representantes Regionales, era perfectamente adecuado que dispusiera de facultad para adelantar las normas en el Trámite 5, previa confirmación de la Comisión.

41. El Comité Ejecutivo insistió en la importancia de acelerar el procedimiento para elaborar normas y otras recomendaciones, especialmente en respuesta a las peticiones que se formularían a la Comisión cuando concluyera la Ronda Uruguay. Declaró además que el proceso para elaborar normas y otras recomendaciones debería ser lo más eficiente y económico posible, teniendo en cuenta los costos que acarrearía no sólo al Programa Conjunto sino también a los gobiernos de los Estados Miembros. Solicitó que el Comité del Codex sobre Principios Generales ideara medios para mejorar el procedimiento de elaboración de los textos del Codex con el fin de satisfacer esas demandas y pidió a la Secretaría que preparase un documento para el Comité sobre Principios Generales que fomentara las propuestas para establecer un sistema de «vía rápida».

c. Estructura del Comité Ejecutivo y funciones de los representantes regionales

42. La Secretaría presentó el documento CX/EXEC 92/39/8, preparado en respuesta a la petición formulada por la Comisión en su último período de sesiones. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la Conferencia sobre Normas Alimentarias había recomendado el examen de esta cuestión y que esta recomendación había sido apoyada por la Comisión. En su última reunión, el Comité Ejecutivo había opinado que el tema no constituía un asunto prioritario, pero había pedido que se incluyera en el programa de la reunión actual y en el del Comité del Codex sobre Principios Generales.

43. El documento contenía tres propuestas relativas a la composición del Comité Ejecutivo: a) ampliar la composición del Comité Ejecutivo para incluir en él a los coordinadores regionales en calidad de miembros con derecho a voto; b) combinar las funciones de los coordinadores regionales con las de los representantes regionales; y c) asignar las funciones de los coordinadores regionales a los representantes regionales.

44. El Comité Ejecutivo recomendó que no se modificara la composición del Comité Ejecutivo, por considerar que se ajustaba a las necesidades de la Comisión y de los Países Miembros. Señaló que el Comité Ejecutivo, tal y como está compuesto actualmente, desempeñaba eficaz y eficientemente las labores de la Comisión entre los períodos de sesiones de ésta. No obstante, recomendó que se precisasen mejor los cometidos de los representantes regionales y de los coordinadores regionales y pidió a la Secretaría que preparara una propuesta apropiada para someterla a la consideración del Comité sobre Principios Generales en su próxima reunión. Además, recomendó que se tuviera en cuenta la posibilidad de enmendar el Artículo II.4. (d) a fin de poder actuar con más flexibilidad en caso de que los coordinadores no pudieran asumir la presidencia de los respectivos Comités Coordinadores Regionales. Además se propuso que se unificase el mandato de los funcionarios elegidos por la Comisión, estableciéndolo en cuatro años.

45. Asimismo se señaló que el Reglamento no indicaba claramente qué medidas habían de adoptarse en caso de que un vicepresidente no pudiera desempeñar su cargo por algún motivo. El Comité Ejecutivo opinó que era necesario que los gobiernos siguieran prestando apoyo a los funcionarios elegidos para asegurar la debida responsabilidad de la Comisión del Codex Alimentarius como organismo intergubernamental.

Propuesta de programa de labores a plazo medio para 1993-1998 (tema 6 del programa)

46. La Secretaría presentó el documento CX/EXEC 92/39/9, que contenía una propuesta relativa a un programa de labores quinquenal a plazo medio, que habría de someterse a la consideración de la Comisión en su próximo período de sesiones. El objetivo de esta propuesta era mejorar la eficacia de las disposiciones adoptadas por la Comisión en respuesta a las necesidades de los Estados Miembros y orientar claramente a los órganos auxiliares sobre las prioridades y los objetivos de la Comisión.

47. El Comité Ejecutivo felicitó a la Secretaría por esta iniciativa y le encargó que distribuyera el presente documento, con algunas modificaciones, a los gobiernos de los Estados Miembros para que formularan observaciones y propuestas con miras a su inclusión en los objetivos a plazo medio. Además, invitó a los Comités del Codex a que confirmaran la información contenida en el proyecto de programa de labores detallado y la actualizaran como tema permanente de sus programas. También recomendó que el proyecto de plan a plazo medio, revisado en función de lo antedicho, se sometiera a la consideración de la Comisión del Codex Alimentarius en su próximo período de sesiones.

Vigilancia de la eficacia del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos y su Aplicación (tema 7 del programa)

48. La Secretaría presentó los documentos CX/EXEC 92/39/10 y CX/EXEC 92/39/10 - Addendum 1. La cuestión se había incluido en el programa de la reunión atendiendo a la petición formulada por el Comité Ejecutivo en su 37ª reunión. El documento contenía un amplio análisis de las respuestas de los gobiernos al Código de Etica, junto con declaraciones de las delegaciones en recientes reuniones de los comités coordinadores regionales del Codex (Apéndice 1 y documento CX/EXEC 92/39/10, Add.1). En la segunda parte, se invitaba al Comité Ejecutivo a examinar diversas maneras de fortalecer el Código de Etica. Se formulaban dos propuestas:

- incluir en él una cláusula sobre información y consentimiento previos, similar a la incorporada en el Código de Conducta para Plaguicidas de la FAO, a fin de proteger a los países en desarrollo contra la inundación del mercado con alimentos de calidad inferior; y
- ampliar la aplicación del Código, para que puedan adherirse a él los productores y exportadores comerciales privados.

49. El Comité Ejecutivo no apoyó la inclusión de una cláusula sobre información y consentimiento previos en el Código de Etica. Opinó que no era apropiada para el comercio de productos alimenticios y consideró que los alimentos que representaban un riesgo para la salud de los consumidores no debían ser objeto de comercio, con o sin el consentimiento del país importador. Señaló también el problema que planteaba la definición o identificación de los alimentos de calidad inferior. El Comité Ejecutivo declaró que, para prevenir la inundación del mercado con alimentos de calidad inferior o no conformes con las normas del Codex, la mejor solución era establecer una sólida infraestructura nacional de inspección de los alimentos.

50. El Comité Ejecutivo acogió con satisfacción la idea de que se facilitara el acceso de la industria y el comercio de alimentos al Código y alentó a esos sectores a utilizarlo. Sin embargo, no consideró necesario enmendar el Código para incitar a las empresas privadas a firmarlo o a adherirse a él.

51. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Código se había vuelto a publicar recientemente en forma de folleto para permitir una distribución más amplia a las partes interesadas.

Proyecto de Código ISO/IEC de Buenas Prácticas de Normalización
(tema 8 del programa)

52. La Secretaría declaró que la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) estaban dispuestas a adoptar medidas para llegar a un consenso internacional sobre un Código de Buenas Prácticas de Normalización. Según se había informado a la Secretaría del Codex, la ISO y la IEC habían adoptado esta decisión en respuesta a los acontecimientos registrados en la actual ronda de negociaciones del GATT y reconociendo la necesidad más general de que las instancias mundiales de normalización articulasen las relaciones recíprocas y las modalidades de cooperación entre las actividades voluntarias de normalización basadas en el consenso en los planos nacional, regional e internacional. El objetivo perseguido era que, una vez que el Código hubiera alcanzado un acuerdo por consenso, las organizaciones pudieran formular declaraciones de adhesión al Código y a sus principios. El texto del proyecto de Código se presentó al Comité Ejecutivo en el documento CX/EXEC 92/39/11.

53. El Asesor Jurídico de la FAO ante la Comisión declaró que el proyecto de Código planteaba dos problemas de orden jurídico. Aunque la Comisión hacía todo lo posible por conseguir el consenso, su Reglamento estipulaba que todas las cuestiones que se le sometían a examen habían de decidirse por mayoría de votos. En segundo lugar, la Comisión, en su calidad de órgano auxiliar de la FAO y la OMS, carecía de autoridad jurídica independiente para formular una declaración oficial de adhesión al Código como se había previsto. El Asesor Jurídico de la OMS afirmó que el proyecto de Código era un instrumento apropiado para organizaciones privadas y no gubernamentales, pero no resultaba adecuado para las organizaciones intergubernamentales cuyas normas de procedimiento se establecían en consulta con los Países Miembros y que tenían sus propias prácticas. El Comité Ejecutivo tomó nota de las opiniones expresadas por los asesores jurídicos. Asimismo tomó nota de que los objetivos del proyecto de Código, expuestos en su Artículo segundo, coincidían plenamente con los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius. En consecuencia, acordó que no sería apropiado adoptar nuevas medidas al respecto.

54. Respecto a la cuestión más amplia de las relaciones entre el Codex y la ISO, el Comité Ejecutivo subrayó que la Comisión del Codex Alimentarius era el organismo internacional que se ocupaba de las normas alimentarias a nivel mundial, y que no sería correcto que el proceso de establecimiento de normas en el sector alimentario se fragmentara entre distintas organizaciones de normalización. También tomó nota del acuerdo existente entre el Codex Alimentarius y la ISO en relación con las normas alimentarias y pidió a la Secretaría que transmitiera sus conclusiones a la ISO.

CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS COMITES DEL CODEX (tema 9 del programa)

55. El Comité Ejecutivo examinó los documentos CX/EXEC 92/39/12 y CX/EXEC 92/39/12 - Addendum 1, que contenían diversas cuestiones que habían sometido al examen del Comité Ejecutivo los Comités del Codex que se habían reunido desde el anterior período de sesiones de la Comisión.

a. **Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos**

Consecuencias para el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos de la decisión de la Comisión del Codex Alimentarius de no adoptar las recomendaciones del JECFA sobre hormonas estimuladoras del crecimiento del ganado, en el Trámite 8.

56. El Comité Ejecutivo señaló que en su sexta reunión, el Comité había examinado un documento (CX/RVDF 91/2-Add.1) preparado por los Estados Unidos sobre la cuestión susodicha. El documento contenía la siguiente propuesta: «La Comisión debería examinar el procedimiento por el cual se evalúan los proyectos de normas recomendados por un comité del Codex y basados en evaluaciones científicas exhaustivas del JECFA. A menos que una delegación presente información científica nueva que ponga en entredicho la validez del proyecto de norma y se deba por lo tanto remitirlo a un comité, la Comisión debería adoptar la norma». El Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, sin adoptar ninguna posición con respecto al documento, pidió al Comité Ejecutivo que examinara la recomendación de los Estados Unidos contenida en el documento para determinar si la cuestión debería ser examinada también por el Comité del Codex sobre Principios Generales o por la propia Comisión (ALINORM 93/31, párrs. 13-16).

57. El Comité Ejecutivo tomó nota de la opinión expresada por varios de sus miembros en el sentido de que la ciencia debería ser la base de todas las recomendaciones del Codex, al tiempo que reconoció que en el proceso de adopción de decisiones podían influir otros factores. Se estimó que el proyecto de decisión sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de la Ronda Uruguay del GATT, en la que se invocaban los conceptos de evaluación de riesgos, equivalencia y transparencia, era muy pertinente desde el punto de vista de la adopción de resoluciones científicas.

58. El Comité Ejecutivo, tras un breve debate, recomendó que se sometiera la propuesta a la consideración del Comité del Codex sobre Principios Generales en su próxima reunión pero no adoptó ninguna posición al respecto.

b. **Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos**

59. **Cólera:** El Comité sobre Higiene de los Alimentos acordó que sería apropiado que el Codex asesorara a los Países Miembros sobre las medidas que podrían adoptar tanto los exportadores como los importadores ante un brote importante de alguna enfermedad de transmisión alimentaria o ante una contaminación general de los alimentos por causas ambientales o industriales, en particular con el fin de evitar restricciones innecesarias del comercio internacional. En la 25ª reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos, se pidió a la Secretaría que preparase un documento que pudiera examinar en primer lugar el Comité Ejecutivo con miras a su ulterior elaboración por uno o varios comités apropiados del Codex.

60. La Secretaría señaló que, debido en parte a restricciones financieras y de tiempo, el documento no se había preparado aún. También se habían retrasado la redacción final y la publicación de las normas de la OMS para el establecimiento de políticas nacionales de lucha contra el cólera. La Secretaría declaró que esperaba que este documento estuviera disponible para la próxima reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, que se celebrará en marzo de 1993.

61. El Representante de la FAO señaló la importante labor que esa Organización había emprendido para prevenir la difusión y la transmisión del cólera, especialmente a través de alimentos vendidos en la calle. Asimismo señaló que, tras la grave perturbación inicial del comercio de alimentos, el establecimiento de medidas adecuadas de inspección y de control había servido para reducir al mínimo problemas ulteriores.

62. El Comité Ejecutivo acogió con agrado la publicación del documento sobre política de la OMS, del que se han facilitado ejemplares a los Miembros. También acogió con agrado la propuesta de proporcionar orientación sobre las medidas aplicables en casos de urgencia, formulada por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, pero recomendó que se encargara de prepararla el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, basándose en la información técnica proporcionada por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

c. Comité Coordinador Regional del Codex para Asia

63. La Coordinadora para Asia (Dra. Dato Azizan Ghazali) ofreció al Comité Ejecutivo un breve resumen de los resultados de la 8ª reunión del Comité Coordinador para Asia, que se había celebrado del 27 al 31 de enero de 1992 en Kuala Lumpur. Hizo especial referencia a los puntos que se examinan a continuación.

Alimentos que se venden en la vía pública

64. Se informó al Comité Ejecutivo de que, en su octava reunión, el Comité Coordinador del Codex para Asia había examinado tres documentos sobre alimentos que se venden en la vía pública: el precedente proyecto de código preparado previamente por Indonesia para la séptima reunión (anexo al informe de su reunión anterior), un proyecto de Código de Prácticas para alimentos comercializados por vendedores ambulantes preparado por Malasia (distribuido con antelación a la reunión) y un proyecto de documento de la OMS titulado «Requisitos esenciales de inocuidad de los alimentos que se venden en la vía pública» (presentado durante la octava reunión). El proyecto de Código de Prácticas para alimentos comercializados por vendedores ambulantes había sido examinado en detalle en el segundo seminario de la FAO sobre alimentos callejeros, antes de la reunión del Comité Coordinador. El Comité Coordinador había decidido tomar el texto de Malasia como base de sus trabajos futuros. El documento de la OMS se había publicado luego como proyecto de texto (WHO/HPP/FOS 92.3) y se distribuiría para recabar observaciones. En vista de la amplia experiencia adquirida tanto por la FAO como por la OMS en materia de alimentos de venta callejera, la Secretaría del Codex había examinado la posibilidad de redactar un documento conjunto FAO/OMS al que se incorporarían aspectos de cada uno de los proyectos, para presentarlo en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

65. Se pidió a la Secretaría que asesorara al Comité Ejecutivo acerca de las medidas tomadas en la última reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos en respuesta al proyecto anterior de Código de Prácticas para alimentos que se venden en la vía pública, preparado en la séptima reunión del Comité Coordinador del Codex para Asia. Se informó al Comité Ejecutivo de que, en respuesta a una petición de la OMS, la Secretaría del Codex había retirado el proyecto de documento y que no se había presentado ningún proyecto de código al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. La Secretaría de la Comisión deploró las medidas adoptadas y declaró que las solicitudes de acción por parte de cualesquiera Comités del Codex deberían cursarse según los deseos expresados sin tener en cuenta las opiniones de la FAO o de la OMS, y que si cualquiera de estas dos organizaciones tuviera algún comentario que formular al respecto, debería presentarlo por separado. También se

informó al Comité de que se habían tomado medidas para garantizar que no se repetiría esa situación.

66. Tras un detenido debate sobre la materia, el Comité Ejecutivo pidió que se sometieran ambos documentos a la consideración del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y subrayó que la labor sobre alimentos de venta callejera, iniciado en 1984 en la cuarta reunión del Comité Coordinador del Codex para Asia, debería culminar lo antes posible en la elaboración de códigos regionales que garantizaran la calidad e inocuidad de los alimentos vendidos en la vía pública, redactándolos de manera suficientemente flexible para poder adaptarlos a las diferentes condiciones nacionales y locales de cada región. El Comité pidió además a la FAO y la OMS que colaboraran estrechamente en esta importante labor a fin de hacer el mejor uso posible de recursos valiosos y evitar de este modo la repetición de esfuerzos.

Etiquetado de los alimentos en relación con requisitos de carácter religioso

67. Se informó el Comité Ejecutivo de que este asunto se había tratado ya en la segunda reunión del Comité Coordinador del Codex para Asia (Manila, 1979) y en las 33ª y 34ª reuniones del Comité Ejecutivo (1987 y 1988, respectivamente). En vista de que la Liga del Mundo Musulmán y la OMS habían facilitado asesoramiento adecuado en este ámbito, el Comité Ejecutivo opinó que de momento no se necesitaba más asesoramiento por parte de la Comisión del Codex Alimentarius.

68. El Coordinador Regional para Asia informó además al Comité Ejecutivo de que la quinta parte de la población mundial era musulmana y que, teniendo en cuenta la importancia del comercio internacional de carne y productos afines en condiciones «halal», las diferentes interpretaciones de los requisitos de carácter religioso podrían dar lugar a obstáculos técnicos en el comercio. Además de proteger a los consumidores interesados, era importante también proteger a los productores y exportadores escrupulosos de esos productos contra la interpretación caprichosa de esos requisitos. Hasta la fecha no se había introducido en el Codex Alimentarius ninguna disposición satisfactoria para garantizar debidamente la veracidad de los certificados o etiquetas en los que se afirmaba que la carne u otros productos alimentarios se atenían a requisitos religiosos concretos.

69. En vista de la índole especializada del comercio de carne y productos afines en condiciones «halal», así como de la necesidad de proteger tanto a los productores y exportadores como a los consumidores, el Comité Ejecutivo remitió este asunto a la consideración del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos con miras a presentar una propuesta de trabajo en el próximo período de sesiones de la Comisión.

d. Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos

Planes de muestreo para aflatoxinas

70. Se informó al Comité Ejecutivo de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos había brindado su apoyo con miras a organizar una consulta de expertos sobre planes de muestreo para aflatoxinas. Sin embargo, aún no se disponía de fondos para financiar la consulta propuesta.

71. El Comité Ejecutivo tomó nota de la situación de los trabajos sobre planes de muestreo para aflatoxinas, pero expresó su inquietud por el hecho de que aún no estuviera ultimada la labor del Codex sobre esas sustancias. El Comité Ejecutivo pidió a la FAO y la OMS que trataran de allegar los fondos necesarios para celebrar

la propuesta consulta de expertos lo antes posible. El asunto habría de examinarse en las próximas reuniones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y del Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas.

Mandato revisado

72. Se informó al Comité Ejecutivo sobre la propuesta de enmienda del párrafo a) del mandato del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, que figuraba en el Manual de Procedimiento. El Comité Ejecutivo se manifestó de acuerdo con la propuesta y recomendó que se transmitiese a la Comisión para su aprobación.

Anteproyecto de Principios Generales del Codex para Contaminantes

i) Recomendaciones del Codex sobre medidas dirigidas contra las fuentes de contaminación

73. Se informó al Comité Ejecutivo acerca de la propuesta del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos relativa a una participación más activa en las medidas tecnológicas destinadas a impedir o reducir la contaminación en sus fuentes. La Secretaría informó además al Comité Ejecutivo de que, en ciertos casos, la Comisión podría estar excediendo su mandato al formular recomendaciones según se había propuesto. No obstante, se reconoció que a Comisión podía tomar medidas para reducir los niveles de ciertos contaminantes en sus fuentes, pero que todas las recomendaciones del Codex, incluidas las dirigidas contra las fuentes de contaminación deben guardar relación directa con los alimentos.

74. El Comité Ejecutivo señaló que una de las formas en que se podía examinar la posibilidad de adoptar medidas dirigidas contra la fuente de contaminación consistía en incorporar tales recomendaciones en los Códigos de Prácticas de Higiene. El Comité Ejecutivo instó enérgicamente al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos a centrarse en el establecimiento de niveles máximos para contaminantes de los alimentos que fueran objeto de comercio internacional, dando prioridad a aquellos contaminantes que plantearan más problemas en el comercio y con respecto a los cuales se pudiera demostrar la necesidad de establecer niveles para proteger a los consumidores.

ii) Toxinas naturales

75. El Comité Ejecutivo manifestó su preocupación por el hecho de que, al establecer niveles de referencia u otros límites respecto de una amplia gama de toxinas naturales en los alimentos, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos pudiera involuntariamente alentar a los países a crear innecesariamente obstáculos técnicos al comercio, por ejemplo, suscitando la necesidad de llevar a cabo costosas pruebas y trámites de certificación. El Comité Ejecutivo recomendó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos tomara este punto en consideración y que solamente se establecieran límites cuando se reconociera un riesgo para la salud.

iii) Colaboración con el PNUMA y otras organizaciones internacionales

76. Se informó al Comité Ejecutivo sobre las relaciones de trabajo actualmente en curso con la FAO, la OMS y el PNUMA, así como sobre la coordinación y colaboración establecidas con respecto a diversas cuestiones, como las relativas a las sustancias químicas y a otros contaminantes del medio ambiente. Se informó además al Comité Ejecutivo de que, aunque el PNUMA estaba invitado a participar en todas las reuniones del Codex, raras veces asistía. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que estableciera correspondencia con el PNUMA para pedirle que colaborara más estrechamente con el Codex.

e. Comité Coordinador del Codex para Europa

Mandato del Comité

77. La Coordinadora para Europa, Sra. Barbro Blomberg, facilitó al Comité Ejecutivo un breve resumen del resultado de la 18ª reunión del Comité Coordinador para Europa, celebrada en Estocolmo del 11 al 15 de mayo de 1992. La Sra. Blomberg informó al Comité Ejecutivo de que el Comité Coordinador había propuesto que se suprimiera el párrafo d) de su mandato, por el que se autorizaba al Comité a elaborar normas regionales para los productos que fueran objeto exclusivo o casi exclusivo de comercio intrarregional. La Coordinadora declaró que esa enmienda deberá aplicarse al mandato del Comité Coordinador para Europa, y no a otros Comités Coordinadores, ya que no existían en la Región productos de importancia para el comercio de la Región que se comercializaran de manera exclusiva o casi exclusiva en Europa.

78. El Comité Ejecutivo señaló que los mandatos de los Comités Coordinadores Regionales se habían armonizado en fecha muy reciente, y opinó que una enmienda de esta naturaleza no era de importancia prioritaria. Se acordó remitir la cuestión al Comité del Codex sobre Principios Generales.

f. Propuestas para emprender nuevos trabajos

79. El Comité Ejecutivo aprobó la elaboración ulterior de anteproyectos de norma y otros textos que se indican a continuación:

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas

- Anteproyecto de Norma para el Aguacate
- Anteproyecto de Norma para el Maíz Tierno
- Anteproyecto de Norma para el Banano
- Anteproyecto de Norma para el Mangostán

Comité Coordinador del Codex para Asia

- Anteproyecto de Norma para Brotes de Bambú
- Anteproyecto de Norma para Encurtidos
- Anteproyecto de Norma para la Salsa Picante
- Anteproyecto de Norma para Galletas de Pescado
- Anteproyecto de Norma para las Anchoas Desecadas

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos

- Revisión del Código Internacional Recomendado de Prácticas - Principios Generales de Higiene de los Alimentos

Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros

- Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Evaluación Sensorial del Pescado y de los Productos Pesqueros

- Anteproyecto de enmienda al Código de Prácticas de Higiene para el Pescado Fresco
- Anteproyecto de Código de Prácticas para el «Surimi».

80. Al aprobar estos nuevos trabajos, el Comité Ejecutivo hizo las siguientes observaciones:

Aguacate: Debería pedirse al Comité sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas que examinara la norma NU/CEPE para el Aguacate a fin de decidir si sería o no posible adoptarla como Norma del Codex. En caso necesario, el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas debería proponer enmiendas a la norma NU/CEPE a fin de asegurarse de que es apropiada para su utilización internacional y para su ulterior adopción como Norma del Codex.

Brotos de bambú, encurtidos y salsa picante: Una vez preparado un anteproyecto por el Comité Coordinador para Asia, se debería encomendar la ulterior elaboración de los proyectos de normas al Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. Se señaló a la atención la actual Norma del Codex para la salsa picante de mango (CODEX-STAN 160-1987), que, en caso necesario, podría enmendarse para que incluyera otras variedades de salsa picante.

Galletas de pescado, anchoas desecadas: Una vez preparado un anteproyecto por el Comité Coordinador para Asia, se debería encomendar la ulterior elaboración de los proyectos de normas al Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros.

Proyecto de Programa Provisional para el 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (tema 10 del programa)

81. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 92/39/13, preparado por la Secretaría. El Comité Ejecutivo aceptó las propuestas de la Secretaría, así como la propuesta de añadir los siguientes temas:

Informe sobre procedimientos de evaluación de riesgos

Programa de labores a plazo medio para 1993-1998

Informe de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

Otros asuntos (tema 11 del programa)

a. Examen de la situación de las Normas Europeas preparadas por el Comité Européen de la Normalisation (CEN) en relación con las Normas del Codex

82. Respecto a la situación de las normas europeas preparadas por el CEN en relación con las normas del Codex, se comunicó que el CEN había decidido ocuparse del sector alimentario y había iniciado ya actividades sobre métodos de análisis. También se habían formulado propuestas de trabajo en materia de normas y/o códigos de prácticas para frutas y hortalizas envasadas e higiene. La Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) había autorizado al CEN a elaborar normas en relación con las llamadas directivas de «nuevo método» de la Comunidad Europea. Aunque no se había concedido una autorización oficial en lo relativo a los alimentos, la CCE había participado en los comités del CEN que se ocupaban de la normalización de alimentos y había manifestado su apoyo a los trabajos del CEN.

83. El Comité Ejecutivo expresó cierta preocupación por estos acontecimientos y por la posibilidad de que se duplicaran las tareas y se crearan barreras técnicas al comercio. A la luz del apoyo declarado por la Comunidad Europea a los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius y de su posible ingreso como miembro de ésta, y en vista asimismo de la situación de las normas internacionales del Codex que se derivaría de la conclusión de la Ronda Uruguay, se solicitó a la Secretaría que se pusiese en contacto con la CCE para tratar esta cuestión a fin de aclarar la situación en la medida de lo posible.

b. Examen de la situación de las normas de la Comunidad Europea en relación con las normas del Codex en el comercio internacional

84. El representante de Africa se refirió a la preocupación expresada en países de su Región por el hecho de que, en el comercio con la Comunidad Europea, se aplicaban las normas europeas en lugar de las normas del Codex. Pidió información sobre la situación de las normas del Codex en la Comunidad Europea.

85. El Comité Ejecutivo recordó que en una carta oficial enviada al Director General de la FAO, distribuida por los representantes de la Comunidad Europea en la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, celebrada en marzo de 1991, la Comunidad Europea había afirmado que estaba examinando la posibilidad de aceptar un número importante de normas del Codex, LMR y otras recomendaciones.

c. Examen de las relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius, el JECFA y la JMPR, y las actividades del Grupo de la OCDE sobre Sustancias Químicas en el Medio Ambiente

86. El representante de la Región de América del Norte planteó una pregunta referente a la relación entre la Comisión del Codex Alimentarius, el JECFA y la JMPR y las actividades del Programa de Sustancias Químicas de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos). El representante de la OMS explicó que últimamente se habían celebrado tres reuniones para debatir la función de las diversas organizaciones internacionales en el ensayo, la evaluación y la gestión de plaguicidas. En estas reuniones se reconocieron la importancia de la Comisión del Codex Alimentarius en la armonización de normas internacionales y la labor de la OCDE y el IPCS (Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas). Además, se formularon recomendaciones para mejorar la coordinación entre organizaciones internacionales.

87. El Comité Ejecutivo pidió a las Secretarías de la FAO y de la OMS que preparasen un documento en el que se resumieran las principales actividades de estas organizaciones, especialmente en aquellos aspectos en los que cupiese la posibilidad de duplicación de tareas. El documento habrá de presentarse en el próximo período de sesiones de la Comisión.

d. Relación entre el Codex, la CEPE y la OCDE en materia de normas para frutas y hortalizas frescas

88. En respuesta a una pregunta formulada por el Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, la Secretaría indicó que se había celebrado una reunión entre las Secretarías del Programa y de la CEPE para intentar evitar la duplicación de tareas en este sector. Se convino en que se haría todo lo posible por velar por que las normas del Codex y las de la CEPE no difirieran desde el punto de vista técnico, y que en el caso de que ambos grupos se ocupasen de productos semejantes, se llegaría a un acuerdo sobre el contenido de las normas antes de finalizar su elaboración. Se tomó nota de que la OCDE no preparaba normas

per se, sino que se ocupaba de la aplicación de normas internacionales preparadas por otras organizaciones. Se tomó nota de que el plan de la OCDE para la aplicación de normas internacionales para frutas y hortalizas frescas podía, si así lo deseaban sus miembros, estudiar asimismo medios para aplicar las normas del Codex para frutas y hortalizas tropicales frescas.

**PARTICIPANTES EN LA 39ª REUNION
DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS**

PRESIDENTE:

Prof. F.G. Winarno
Secretary of National Research Council
Food Technology Development Centre
P.O. Box 61, Bogor, Indonesia

VICEPRESIDENTES:

Dr. Lester Crawford
Executive Vice-President - Scientific Affairs
National Food Processors Association
1401 New York Ave.
Washington, DC 20005, USA

Prof. Dr. Pakdee Pothisiri
Inspector-General
Office of Permanent Secretary
Ministry of Public Health
Bangkok, Thailand

Mr. John Race
Special Adviser
Norwegian Food Control Authority
P.O. Box 8187 Dep
0034 Oslo, Norway

**REPRESENTANTE DE LA REGION DE
AFRICA:**

M. Z. Kallal
Directeur de l'Institut de Nutrition
Bab Saadoun
Tunis, Tunisia

**REPRESENTANTE DE LA REGION DE
ASIA:**

Dr. Azizan Ghazali
Director of General Hospital
51 Jalan Bukit Tunku
50480 Kuala Lumpur, Malaysia

**REPRESENTANTE DE LA REGION DE
EUROPA:**

Mr. Pieter Ritsema
Deputy Director-General Rural Areas and Quality
Management
Director for the Environment Quality and
Nutrition
Ministry of Agriculture, Nature Management and
Fisheries
P.O. Box 20401, 2500EK The Hague, Netherlands

**Asesor del Representante de la
Región de Europa:**

Mrs. Antoinette van der Veen
Executive Officer for Codex Alimentarius
Ministry of Agriculture, Nature Management and
Fisheries
Department for Environment Quality and
Nutrition
P.O. Box 20401
2500EK The Hague, Netherlands

**REPRESENTANTE DE LA REGION DE
AMERICA LATINA Y DEL CARIBE:**

Mr. Alberto Marrero
Head, International Organizations Department
State Committee for Standardization
Egido 610 entre Gloria y Apodaca
La Habana 1, Cuba

**REPRESENTANTE DE LA REGION DE
AMERICA DEL NORTE:**

Mr. Barry L. Smith
Codex Contact Point
Food Regulatory, International and Interagency
Affairs Division
Food Directorate, Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
H.P.B. Building, Room 200
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario, Canada K1A 0L2

**Asesores del Representante de
la Región de América del
Norte:**

Mrs. Katharine Gourlie
Director, Consumer Products Branch
Consumer and Corporate Affairs Canada
Place du Portage, Phase I
50 Victoria Street
Hull, Quebec K1A 0C9, Canada

Dr. Alejandro Thiermann
U.S. Coordinator for Codex Alimentarius
Deputy Administrator for International Services
Animal and Plant Health Inspection Service
Room 324-E, Administration Building
US Department of Agriculture
14th and Independence Avenue, SW.
Washington, DC 20250, USA

**REPRESENTANTE DE LA REGION
DEL PACIFICO SUDOCCIDENTAL:**

Mr. Royce Elliot
Deputy Director-General
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2526
Wellington, New Zealand

**Asesor del Representante de
la Región del Pacífico
Sudoccidental:**

Mr. Gilbert Boyd
Manager (International Affairs)
MAF Regulatory Authority
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2526
Wellington, New Zealand

Observadores

**PRESIDENTE DEL COMITE
COORDINADOR DEL CODEX PARA
AFRICA:**

Professor Joseph A. Abalaka
Director General
Standards Organization of Nigeria
Phase 1, 9th Floor Fed Secretariat
Ikoyi, Lagos, Nigeria

Mr. Joseph Olabanji Bankole
Deputy Director
Federal Ministry of Health
Food and Drugs Administration and Control
P.M.B. 12525 Lagos, Nigeria

COORDINADOR PARA ASIA:

Dr. Azizan Ghazali
Director of General Hospital
51 Jalan Bukit Tunku
50480 Kuala Lumpur, Malaysia

COORDINADOR PARA EUROPA:

Mrs. Barbro Blomberg
Senior Officer
Legal Division
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

**COORDINADOR PARA AMERICA
LATINA Y EL CARIBE:**

Mr. Carlos A. Ferreira Guimaraes
Head of International Agencies Division
Ministerio das Relacoes Exteriores
Divisao de Organismos Internacionais
Anexo I - Sala 418
70.170 Brasilia, Brazil

**COORDINADOR PARA AMERICA DEL
NORTE Y EL PACIFICO
SUOCCIDENTAL:**

Mr. Digby Gascoine
Director, Food Inspection Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Edmund Barton Building
Barton, A.C.T., Australia

SECRETARIA:

**Secretario de la Comisión del
Codex Alimentarius:**

Mr. R.J. Dawson
Chief
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome

Cosecretarios:

Dr. A.W. Randell
Senior Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome

Dr. Ezzeddine Boutrif
Senior Officer
Food Quality and Consumer Protection Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome

Dr. F. Käferstein
Chief
Food Safety Unit
Division of Health Protection and Promotion
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland

Asesores Jurídicos:

Mr. Richard M. Stein
Chief, General Legal Affairs Service
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome

Dr. S. Shubber
Senior Legal Officer
Office of the Legal Counsel
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland

OMS

Dr. J. Rochon
Director
Division of Health Protection and Promotion
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland

Mr. J.-F. Blondiaux
Budget Unit
Division of Budget and Finance
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. J.L. Herrman
Scientist
International Programme on Chemical Safety
Division of Environmental Health
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. G. Moy
Food Safety Unit
Division of Health Protection and Promotion
WHO, Geneva, Switzerland

Mr. F. Quevedo
Food Safety Unit
Division of Health Protection and Promotion
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland